

# EL PRINCIPADO.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

## ADVERTENCIA.

Queda trasladada la administracion de este periódico á la calle del Conde del Asalto, n.º 69, bajos, donde ya se halla establecida su redaccion é imprenta.

MANTECA DE FLANDES FRESCA, calle Ancha, n. 27, tienda de Parent hermanos.

## CRÓNICA LOCAL.

Ha sido declarado cesante el juez de San Felio de Llobregat, don José Ribot y Fonsere, reemplazándole el que lo era de Monblanch.

—Leemos en el «Eco de la Montaña» de ayer: En la mañana de ayer tuvo lugar en las Casas Consistoriales una numerosa reunion, á la que asistieron los ayuntamientos y comisionados de los pueblos interesados en el camino vecinal, que partiendo de esta ciudad deba llegar hasta los pueblos de Vitortia y Folgarolas, para arrancar despues de uno de ellos y dirigirse al centro de las Guillerias. Convencidos todos los presentes de las ventajas que debe réportar esta via de comunicacion claramente expresadas por el distinguido director de caminos vecinales don José Maria de Casanova, han convenido en la necesidad de proceder á recomposicion y mejora del camino antiguo de Vilartorta, y formar un ramal que una al mismo el pueblo de Folgarolas. Como propietario de Riudeperas asistió á dicha reunion, que fué presidida por nuestro digno alcalde, el señor marques de Ciudadilla, ilustre descendiente de la antigua casa solariega de Altariba.

—Segun se nos ha manifestado, la empresa del Gran Teatro del Liceo trata de poner en escena las óperas «Il Zampa» y «Muttia di Portici».

—Leemos en el «Diario de Villanueva y Geltrú»: «La piedra que segun se dijo cayó sobre el acueducto que surte esta poblacion y que á simple vista se conceptuó tener un peso de 10,000 quintales, ha sido con posterioridad diseñada, medida y cubicada en la forma competente, arrojando el resultado siguiente: Longitud media en metros 11'25.—Longitud idem en idem 6'11.—Espesor idem en idem 3'01.—Ofreciendo por consiguiente un total de 208 metros cubitos que pasan indudablemente mas que lo calculado.»

—La reunion del «Circó Dramático» ha tenido que trasladar la funcion de mañana sábado al martes próximo, en razon de hallarse ocupado el escenario en las decoraciones de «Don Juan Tenorio».

—Se ha publicado el número correspondiente al día de ayer del periódico de modas titulado «La Elegancia.» Publica un hermoso figurin cuya descripcion es la siguiente:

Primera figura.—Vestido de «pou de soles» con falda muy estrecha y sin pliegues en el tallo, adornado encima de las costuras de los paños con tiras de pasamaneria que imitan una ligera guirnalda de flores. Abrigo «Juliano» este abrigo es de terciopelo negro, está cortado formando un gran ovalo por detrás; por delante apenas pasa diez centímetros del tallo. Este abrigo está recortado todo alrededor formando picos, y estos picos están adornados con tiras de pasamaneria terminadas por borlas. Las mangas son semi-ajustadas, in-

dican ligeramente el codo, y la hoja de encima está cortada en picos terminados por borlas. Sombrero formado de tiras de terciopelo imperial color de rosa, y tiras de crespon del mismo color, adornado todo alrededor con un flequillo de perlas y con flores de terciopelo. Bidas de tul blanca floreada.

Segunda figura.—Vestido compuesto de una primera falda de tafetan negro; la segunda es de «pon de soie» á rayas negras y color de violeta: ambas faldas están recortadas formando almenas, que se ribetean con tafetan violeta. Abrigo «Wasillka» de terciopelo negro, semi-ajustado al talle, no muy largo, adornado con una tira de encaje y una hilera de botones de azabache colocada encima de todas las costuras; este abrigo tiene dos puntas en las caderas, y está adornado todo alrededor del borde con un volante de encaje. Sombrero de encaje negro, bordado con azabache y adornado todo alrededor con un flequillo de lo mismo. Cintas color de violeta.

Tercera figura.—Vestido de «moiré antiguo» á rayas, adornado únicamente en el cuerpo y en los hombros con medalloncitos de pasamanería del mismo color que las rayas, figurando ramitos. «Miranda», abrigo de terciopelo semi-ajustado, cortito y formando ondas, adornado con un bordado hecho con cuentas de azabache á ambos lados de dos entredoses de encaje que se cosen pié con pié. Mangas de codo, adornadas en la parte inferior con una doble tira de encaje fijada á cada lado por medio de una hilera de cuentas. Sombrero de tul blanco adornado con una tira de terciopelo violeta que forma tres anchos pliegues. Bidas de blanca blanca.

Cuarta figura.—Vestido de «pon de soie» color azul, adornado por delante con una ancha trenza de tafetan, que termina en la costura de los paños de los lados por medio de una escarapela con grandes caídas. «Ceres», abrigo de terciopelo, que no es otra cosa que un pequeño paletot, con tres costuras por detrás; todos los dibujos trazados sobre este modelo están bordados con azabache. Mangas semi-ajustadas. Sombrero de terciopelo azul, adornado todo alrededor, tanto por delante como por detrás, con un flequillo de medallitas de cristal.

Quinta figura.—Vestido á rayas, con dos faldas, ribeteadas ambas con una ancha tira de terciopelo negro. Cuerpo de talle redondo. «Rache», abrigo de paño negro, con costura que sube por encima de los hombros y desciende por delante á cada lado de los delanteros; todos los contornos de este modelo pueden marcarse por medio de una hilera de cuentas de azabache. Mangas lisas. Sombrero de terciopelo negro bordado con azabache y adornado al lado izquierdo con una gran pluma negra.

Sexta figura.—Vestido con falda corta de dos colores; la falda es negra y está adornada en el bajo con un volante á pliegues margaritas. Abrigo «Oriental», de paño azul, semi-ajustado y adornado encima de las mangas y de todas las costuras, con grandes botones de azabache colocados entre dos tiras de galon bordado con perlas de azabache. Sombrero de terciopelo negro con ala levantada, adornado todo alrededor con una guirnalda de plumas de pavo real, y un gran velo verde.

#### NOTICIA DE LOS FALLECIDOS EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1866.

Casados	1	Viudos	1	Solteros	1	Niños	3	Abortos	•	
Casadas	•	Viudas	2	Solteras	2	Niñas	4			
				NACIDOS: Varones		4		Hembras		2

#### EL EQUILIBRIO EUROPEO.

CARACTERES DE LA ÉPOCA ACTUAL.

(Continuacion.)

Por lo nueva pareció extraña esta doctrina, y la prensa francesa salió unánimemente á combatirla; pero su iniciador acudió en defensa de su teoría, y acabó por tener de su parte á la mayoría de los periódicos liberales, siguiendo combatiéndola únicamente los legitimistas por lo que á su partido lastimaba, que la Francia de julio tuviese por aliada á la nación que con mayor perseverancia había luchado contra la revolución (1).

Merced al cambio sobrevenido en la opinión, la alianza se llevó á cabo, y ella bastó para poner á salvo la independencia belga, para modificar la presión austriaca en Italia, y para proteger en la Península ibérica el restablecimiento del régimen constitucional simbolizado en España por doña Isabel II, y en Portugal por doña Maria «Dagloria.» Europa

(1) En un libro publicado en Madrid en 1835, titulado «La guerra de Oriente,» se halla la historia de esta discusión, su origen y sus incidentes.

presentaba por aquel entonces una dualidad que constituían de una parte la Francia y la Inglaterra, unidas por la conferencia de Londres y por el tratado de la cuádruple alianza, y de la otra los tres Gabinetes del Norte, impotentes ahora para imponer la ley á todo el continente, como habían estado en posesion de hacerlo en cuantos asuntos internacionales de alguna importancia habían surgido en los últimos quince años. Estos gabinetes no se atrevían ya á contrarrestar la política de las grandes potencias occidentales en el Mediodía, y se contentaban con mantener su preponderancia en la Europa central. No tardó, sin embargo, el Austria en atraer á Luis Felipe á ideas conformes á las que acariciaba el príncipe de Metternich, y España fué la primera en resentirse de ello por la negativa de cooperación pedida por nuestro gabinete para acelerar la terminacion de la guerra civil, y por la tolerancia disimulado arrimo prestado á don Carlos, el que no hubiera podido sostenerse el tiempo que se mantuvo en las provincias Vascongadas, sin los aprovisionamientos y auxilios que recibía por la frontera de Francia.

Esta duplicidad del Gabinete de las Tullerías, y la política exclusiva que seguía respecto al bajá de Egipto acabaron por aburrir á lord Palmerston, y lo decidieron á entenderse con los gabinetes del Norte, y á concluir con ellos el tratado de junio de 1840, que arreglaba las complicaciones de Oriente en contra de las miras del gobierno francés, y haciendo pasar á este por la humillacion de quedarse solo y de tener que suscribir á lo que las cuatro potencias habían estipulado sin contar con la Francia para nada.

De resultas de aquel descalabro sufrido por la política exterior de Luis Felipe, la alianza anglo-francesa, ya bastante resfriada, quedó rota y fué reemplazada por lo que se llamó «entente cordiale» inteligencia ó concierto, que lejos de tener nada de cordial, constituyó una actitud de alejamiento y de desconfianza que condujo al ruidoso asunto de los matrimonios españoles, y al aislamiento completo de la monarquía de julio. La impopularidad que esta había caído en el interior, su menosprecio de las advertencias de la oposición dinástica, trajeron la catástrofe de febrero de 1848, la caída de Luis Felipe, la proclamacion de la república y el cataclismo que hizo bambolear todos los tronos de Europa.

La democracia, momentáneamente triunfante en Francia, en Alemania, en Italia, no tuvo la prudencia ni la habilidad de que hubiera necesitado para consolidar su victoria. El socialismo asomó la cabeza y asió á la propiedad. La reaccion conservadora vino encima, como no podía menos de suceder, produciendo el imperio en Francia, la intervencion en Italia y la restauracion monárquica en Alemania.

Al restablecimiento del orden material en Europa, la situacion de gabinetes del Norte volvió á ser, con corta diferencia, lo que era antes de la revolucion. El Austria, poderosamente ayudada por la Rusia, había sometido á los húngaros y reprimido los ímpetus liberales y unionistas de la Prusia, cuyo rey, el débil Federico Guillermo, no tenía la energia y resolucion de su hermano y sucesor el vencedor de Sudowa. La Rusia, engreída por no haber estallado en sus Estados el menor sintoma de la rebelion durante el gran cataclismo y ufana de haber podido enviar 150,000 hombres en auxilio de Austria, y dictado la ley á Alemania, aparecía como la mas formidable y la mas entera de las potencias continentales.

El czar Nicolás venía acariciando de tiempo atrás la presuntuosa idea de ser tenido por el protector y el árbitro de las testas coronadas; en su engrimiento se había atrevido á tratar con desdén á Luis Felipe, al que miraba como á un usurpador, aunque supo contenerse en las formas evitando ofender al jefe que se había dado la nacion francesa, sin por ello dejar á cada paso de ajar el amor propio del rey ciudadano.

A la proclamacion del imperio en la persona en Napoleon III, el autócrata se figuró que podía continuar la misma táctica, y al reconocer diplomáticamente al elegido del pueblo, lo hizo tratándolo como soberano de hecho, pero omitiendo en la carta autógrafa que acompaña á tales actos, el apelativo de «hermano mio» como es costumbre en la correspondencia epistolar entre príncipes reinantes. Mas en esta ocasion el czar debía hacer la experiencia de que había echado «la cuenta sin la huésped» como dice el adagio vulgar.

Luis Napoleon Bonaparte había residido largo tiempo en Inglaterra, conocía bien á los ingleses, era conocido por mucho de sus hombres públicos, y supo apreciar el partido que podía sacar presentándose ante la Europa como aliado del mas aristocrático de sus gobiernos; al mismo tiempo que no se ocultaba al Gobierno británico cuanto gavaría pudiendo contar con los ejércitos de la Francia para enfrenar las exigencias de la Rusia en Constantinopla, á la sazón fuertemente amenazada por su secular enemiga. Además lord Palmerston, hombre de vivas simpatías, las tenía muy marcadas hácia el enérgico pretendiente que acababa de cortar el nudo gordiano de la revolucion, haciendo otorgar por el pueblo francés la corona imperial.

Bajo estos auspicios, y estribando en tales esperanzas, renovase la alianza anglo-francesa, y esta vez encaminada á objeto mas inmediato y mas tangible que el que habia tenido el caducado tratado de la cuádruple alianza, puesto que se contraía para hacer la guerra contra Rusia. El autócrata desconoció enteramente esta situación; habia considerado á Napoleon III completamente aislado y mal seguro, juzgaba inadmisibile que la circunspección del Gabinete inglés se dejase arrastrar á una alianza con el aventurero apenas sentado en un trono salido de un volcan; y contando con que tenia al Austria agradecida y el resto de Alemania á su devoción, se lisonjaba de no encontrar obstáculo serio á su dominación en Oriente.

Harto sabido es lo que sobrevino á consecuencia de los falsos cálculos formados por el emperador Nicolás. Su «ultimatum» á la Puerta fué rechazado por esta, segura ya de la protección y auxilio de las dos grandes potencias, y vimos la guerra, que la filantropía y la industria habian declarado imposible, resueltamente declarada al coloso del Norte por los gobiernos de Inglaterra y Francia en alianza con el sultan.

### CRÓNICA RELIGIOSA.



## D. LORENZO PADRÓ Y BES,

Ha fallecido esta madrugada,

(E. P. D.)

Su madre, hermanos, tios y demas parientes, suplican á sus amigos y conocidos se sirvan asistir á la conduccion del cadáver, que se verificará mañana dia 3, á las 9 y cuarto de la misma, desde la casa mortuoria, sita en la calle Conde del Asalto, núm. 24, 3.º

NO SE INVITA PARTICULARMENTE.

### CRÓNICA COMERCIAL.

VIGIA DE CADIZ DEL DIA 28 DE OCTUBRE.—Vapor Adriano, c. don Francisco Martínez y Rivas, de Málaga y Algeciras.—Un místico de Moguer con cerdos, y un bote de Sanlúcar con vino. De ayer.

Buques entrados.—Polacra goleta Madrona, c. don Jerónimo Alsina, de Terranova con bacalao.—Quechemarin San Pablo, c. don Manuel Louro, de Coreubion con sardinas.—Hoy el vapor Marsella, c. don Juan Barrei, de Marsella y Malaga.—Bergantin-goleta Renteria, c. don Juan Luzarraga, de Terranova con bacalao. Despedida.—Vapor Zurbaran, c. don G. Villanazares, de Londres y Vigo.—Vapor Capricho, c. don R. Cerqueira, de Vigo.—El vapor Fortuna, tres menores.

Buques salidos.—Hoy la fragata Ceres, c. don Luis Tisorno, para la Habana.—Vapor Estremadura, c. don Francisco Hernandez Rubio, para Marsella y otros puertos anunciados.—Bergantin-goleta Julia, c. don Miguel Roca, despedito.—Polacra-goleta Lancero, c. don G. Gal-

vany, con pipas vacías para Barcelona.—Polacra-goleta Virgen del Marc. don Bautista Guinard, en lastre para Mallorca.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. ENE. bonancible: claro y celajes.—A las 12. N. fresquito: despejado.—Al Ocaso. NO. bonancible: claro y celajería.

**BOLSA DE MADRID DEL DIA 31 DE OCTUBRE.**

COFIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Cambio al centado.

FONDOS PUBLICOS.	ACC. DE CARRERAS 6 P. 100 ANUAL.	ACCIONES Y OBLIGACIONES.
Fin. 3 p. o. consolidado. 34'75 y 80	Rm. 1.º ab. 1850 de 4000 rs. 81	Ob. estado sub. fer-car. 162'00
Id. en el G. Lib. 3 p. o. 35'25 y 80	Idem idem de 2000 rs. 85-75 d	Ac. del banco de Esp. 116 p
Fin. 3 p. o. diferido 30'80 y 90	Id. 1.º jun. 1851 de 2000 rs. 84-00	Ac. fer-car. M. 2. y A.
Ins. en el G. Tib. 3 p. o.	Id. 31 ag. 1853 de 2000 rs. 75'00	Of. id. int. 3 p. o. reem.
Acortuz. de 1.º class.	Id. 1.º jul. 1856 de 2000 rs.	Ac. id. fér. á Reus y T.
Idem. de 2.º class.	Acc. Ob. pub. 1.º jul. 1858.	Ob. id. id. id.
Viuda del personal. 16-95	Id. Can. Isab. II 8 p. o. año. 90	Id. de la C. Can. Ebro.

Londres. 4 90 dias fecha. 49-70.—París. 4 8 dias vista. 51'7 d.

Alicante 1/2	Córdoba 1/2	Granada 1/2	Sevilla par
Alicante 1/4	Coruña par	Granada 1/4	Soria 1/2
Almería 1/4	Granada 1/2	Guadalajara par	Taragona 3/4
Avila par	Zaen 1	Leon 1/4	Toledo par
Badajoz par	Logroño 1/4	Málaga 1/2	Valencia 1/2
Barcelona 1	Málaga 1/2	Muroia par	Valladolid 1/4
Bilbao 1/4	Muroia par		Vitoria 1/2
Caceres par			Zamora par
Cádiz 1/4			Zaragoza 1/2

**EMBARCACIONES ENTRADAS EN ESTE PUERTO HASTA EL MEDIO DIA DE HOY.**

De Alicante en 16 ds., goleta Golondrina, de 89 ts., c. don Jaime Llorea, con 900 fanegas trigo y 400 quintales mineral de tránsito.

De idem en 9 ds., laud Baldomero, de 76 ts., p. Antonio Ripoll, con 400 quintales higos á don M. Barbará, 10 pipas vino á los señores Nicolau y compañía, 50 seras corteza de granada á la orden, 920 fanegas trigo, 351 trigo, 29 seras corteza de granada á los señores Zamora y compañía, 59 quintales higos á don Antonio Ferrandiz, 69 idem idem á don Jerónimo Gonzalez, 62 fardos trapos á don B. Maseras, 400 fanegas trigo á don Juan Carsy, 11 sacos pimenton á los señores Roig hermanos, y efectos.

De Llorna y Mahon en 25 ds., polacra goleta Estrella, de 83 ts., c. don José Lajo, con 430 tablas mármol á los señores Ballesta, 4 idem idem á don V. Estrada, 5 botas potasa á los señores Nicolau, 5 idem idem á don M. Roca, 4 idem idem á la señora viuda Catalá, 6 idem idem á don P. Arus, 8 idem idem á don R. Petit, 6 idem idem á don B. Capella, 4 idem idem á los señores Urriach y Alomar.

De Pollensa en 2 dias, tartana San Vicente, de 30 t., p. Vicente Juan, con 61 cerdos, 200 quintales algarrobes, 90 quintales carbon y 10 quintales palma al señor Oliver.

De Ciudadela en un día, balandra Estrella, de 33 t., p. José Gener, con 9 baules calzado á don José Bori, 40 cuarteras habas á los señores Taltavull y Borrás.

De Palma en 2 dias, tartana Sangre, de 51 t., p. Juan Moll, con 57 pacas algodón á los señores Solá y Amat, 408 cajas frutas á don P. Bobigas, 100 quintales corteza de pino á don P. Bobigas, 30 balas algodón y 16 fardos lana á don P. Forteza.

**CRÓNICA OFICIAL.**

—Compañía de los ferro-carriles de Barcelona á Francia por Figueras.—Al objeto de favorecer la concurrencia de las ferias que celebra la inmortal ciudad de Gerona, ha dispuesto la direccion que en los dias 3, 4 y 5 del próximo noviembre se expendan en la estacion n.º 2 de esta capital, billetes de ida y vuelta á los precios y bajo las condiciones siguientes:

Precios de la compañía.	10 por 100 para el Tesoro.	Total.
1.º clase. . . . . Rs. 60	Rs. 5	Rs. 55
2.ª id.. . . . » 40	» 4	» 44
3.ª id.. . . . » 30	» 3	» 33

Con estos billetes se podrá efectuar un viaje de ida y otro de vuelta en cualquiera de los trenes que se efectuen entre dichos puntos en los mencionados dias 3, 4 y 5. No darán derecho al trasporte gratuito de los 30 kilómetros de equipaje; no obstante, podrán los que los utilicen llevar á la mano los bultos autorizados por las disposiciones vigentes.—Barcelona 31 de octubre de 1886.—P. A. de la J. B., el jefe del servicio, J. Mayol y C.

—Cantabria de hacienda pública de Barcelona.—Doña María Antonia Fizen y Pardo, viuda de don José Suarez, capitan graduado, teniente que fué de la Guardia Real de infantería, cuyo

paradero se ignora, se servirá presentarse en la contaduría de hacienda pública de esta provincia para enterarle de un asunto que le interesa. Barcelona 26 de octubre de 1866.—Perfecto Arvaj. c 2

## CRÓNICA LEGISLATIVA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.—Obras públicas.—Ferro-carriles.—Concesiones, subvenciones y contencioso.

Excmo. señor: La opción de algunas compañías concesionarias de ferro-carriles á exhibir los expedientes de expropiación de terrenos que conservan en su poder, impidiendo la resolución de las reclamaciones de los dueños de terrenos expropiados por daños y perjuicios conocidos posteriormente á la instrucción del expediente, ó nacidos de su viciosa tramitación, ha motivado repetidas consultas de los gobiernos de provincia acerca de si dichos expedientes originales y las escrituras de transacción entre las empresas y los propietarios deberán conservarse por aquella ó archivarse en los gobiernos de provincia, como la duda de si ultimado un expediente de esta clase procede su revisión por reclamación de perjuicios posteriores á su terminación.

En vista de estas dudas y dificultades, y en la necesidad de ponerlas término, la reina (que Dios guarde), de acuerdo con el dictamen de la sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver:

1.º Que los expedientes originales, así como las escrituras de transacción para la adquisición de terrenos con destino á un ferro-carril, deberán archivar en el gobierno de provincia respectivo, pudiendo las compañías concesionarias, bien reducir á escritura pública las adquisiciones de terrenos y las transacciones que celebren, ó bien pedir á la administración pública un certificado de lo que resulte de dichos expedientes para justificar en todo tiempo y en cualquiera forma la propiedad de los terrenos que las mismas adquieren.

2.º Que los expedientes de esta clase, una vez fenecidos, no pueden ser objeto de revisión sino en el caso de que posteriormente se denuncie la falsedad de alguna diligencia, ó la perpetración de cualquiera otro delito con ocasión de ellas, de que deban conocer los tribunales.

3.º Que los menoscabos, gravámenes ó perjuicios no incluidos en el expediente de expropiación porque á la sazón fueran desconocidos no pueden hacer revivir el expediente, sino que deberán proponerse y ventilarse en otro nuevo, correspondiendo su resolución al gobierno, con arreglo al reglamento de 27 de julio de 1853.

4.º Y por último, que los daños y perjuicios causados con la ejecución de un ferro-carril deben reclamarse ante la autoridad del gobernador de la provincia, con apelación en su caso de lo que este resuelva por la vía contenciosa al consejo provincial, según previenen los artículos 30 y 31 de la instrucción de 10 de octubre de 1815.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de octubre de 1866.—Orviz.—Señor director general de obras públicas.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.—Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de las consultas de algunos registradores de la propiedad acerca de las dificultades que ofrece la exacta observancia de la Real orden de 14 de febrero último, en que se previno la formación de libros provisionales cuando son muchos los asientos que en estos se han verificado, y sobre quién deberá abonar los gastos que ocasione la traslación de dichos asientos á los libros talonarios cuando el registrador que los extendió no lo haya ejecutado por haber fallecido ó cesado en sus funciones; y

Considerando que por haber sido necesario rescindir la contrata sobre impresión y encuadernación de los libros del registro y celebrar otra nueva, la falta de dichos libros en algunos registros ha durado mas tiempo del que debió presumirse al dictarse la citada real orden de 14 de febrero; dándose ocasion á que se hayan hecho muchos asientos en los libros provisionales, llegando á 3,000 en algun registro de la propiedad;

Considerando que por esta circunstancia es necesario modificar algunas de las disposiciones contenidas en la expresada real orden, porque de otro modo se perjudicaría el servicio público;

Y considerando que el registrador que ha extendido los asientos en los libros provisionales es el que tiene derecho á percibir los honorarios marcados en el arancel, y por ello es el obligado á verificar la traslación de dichos asientos á los libros talonarios, y no habiéndolo verificado á abonar los gastos que la misma ocasione; obligación que, caso de haber fallecido, pasa á sus herederos;

S. M. de acuerdo con lo propuesto por V. J., se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los registradores de la propiedad que hayan abierto libros de registro provisionales y tengan ya los talonarios correspondientes darán parte oficial al juez de primera instancia del partido, á fin de que en el día siguiente, siendo hábil, se verifique en el local del registro el cierre de todos los referidos libros provisionales, previo examen de los mismos que hará el juez

Para asegurarse de que se han llevado con sujecion á lo prescrito en la real orden de 14 de febrero último; y encontrándolos conformes, al final de cada uno de ellos se extenderá diligencia expresiva del número de asientos que contenga, y de que no hay blancos, enmiendas, raspaduras ni interlineados, ó determinándose los que resulten, cuya diligencia firmarán el juez y el registrador. Si los libros no estuviesen conformes con lo prevenido en dicha real orden, se extenderá sin embargo la diligencia de cierre; pero haciendo constar en ella los defectos que contengan, poniéndolo el juez en conocimiento del regente de la audiencia para la resolución que corresponda.

2.º Los Registradores que aun no tengan en su poder los libros talonarios que sean indispensables practicarán lo que queda dispuesto luego que los reciban.

3.º Verificado el cierre de todos los libros provisionales, se extenderán en los talonarios todos los asientos relativos á los títulos que obren en el registro ó se presenten; pero si dichos títulos se refieren á fincas sobre las cuales hubiera algun asiento en los libros provisionales, deberá antes trasladarse este á los talonarios.

4.º No podrán los registradores librar certificación alguna con referencia á los asientos de los libros provisionales que no estén trasladados á los talonarios.

5.º Procurarán dichos funcionarios ejecutar la referida traslación de todos los asientos de los libros provisionales á los talonarios con la actividad que sea posible, sin que se desatienda el servicio corriente.

6.º Cuando se haya realizado la total traslación, el registrador dará parte oficial al juez de primera instancia del partido á fin de que en el día que este designe se verifique en el local del registro la comprobacion de los asientos trasladados; y resultando que lo han sido bien y fielmente, se hará constar por diligencia extendida en cada uno de los libros provisionales á continuacion de la de cierre, que firmarán el juez y el registrador; y practicado, se archivarán dichos libros en el del registro, poniéndolo el registrador en conocimiento del regente de la audiencia, quien lo participará á la subsecretaria de este ministerio.

7.º Quedan vigentes las disposiciones contenidas en la citada Real orden de 14 de febrero último en cuanto no hayan sido modificadas por la presente.

8.º En el caso de que algun registrador haya cesado en sus funciones antes de verificar la traslación á los libros talonarios de los asientos que hubiere extendido en los provisionales, deberá abonar al que la ejecute los gastos que con tal motivo se le ocasionen. Igual abono deberá hacer en su caso los herederos del registrador que hubiere fallecido al que verifique la traslación de dichos asientos.

9.º Los interesados, de comun acuerdo, fijarán el importe de tales gastos; y si no hubiere asencencia, expondrán sus diferencias por la via gubernativa al juez de primera instancia, el cual con su informe lo pondrá en conocimiento del regente de la Audiencia para que resuelva lo que estime justo. Esta resolución se llevará á efecto sin perjuicio del derecho del que se ora agravado para acudir á la via judicial. Dichas reclamaciones no serán obstáculo en ningun caso para que el encargado del registro lleve á efecto la traslación de los asientos de los libros provisionales á los talonarios.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1866.—Arrazola.—Señor subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia.

## CORREO NACIONAL.

MADRID, 31 DE OCTUBRE.—De «El Español.»

Hoy debe llegar á esta capital, por el tren correo del Norte, el bizarro brigadier Topete, comandante de la «Blanca.» Es el primer jefe que llega á Madrid entre los que tan alto renombre han conquistado por su denuedo en las aguas del Pacifico, y no dudamos que sus compañeros y admiradores, así como todos los que estimen en lo que valen las glorias de la patria, contribuirán á obsequiar á nuestra valiente escuadra en la persona del esforzado brigadier Topete.

—Para ayer á las dos de la tarde estaba convocada en el espacioso salon destinado al objeto en el ministerio de Ultramar, la junta de informacion sobre el régimen y administracion de las Antillas españolas.

Por tener que despachar con S. M. el ministro de Ultramar, se retrasó algo la apertura; mas, presente el ministro, se inauguró la reunion, pronunciando aquel un discurso, en el que manifestó los buenos y sinceros propósitos que animan al gobierno, y su firme deseo de que los asuntos que mas interesan á las provincias ultramarinas sean estudiados con toda la copia de luces que pueden proporcionar las personas mas competentes y conocedoras del carácter y necesidades de aquellos paises, y consultando todas las opiniones, que serán consignadas y examinadas con perfecta imparcialidad, sin que por parte del gobierno haya pensamiento alguno preconcebido.

El discurso del ministro fué escuchado con viva atencion por todos los concurrentes,

satisfechos del espíritu que revelaba y de las pruebas que el gobierno de la Península ha dado de su propósito de cumplir en toda su extensión los compromisos en esta materia contraídos.

Acto continuo se hizo cargo de la presidencia el señor Olivan, terminando el acto á las tres y media y acordando volver á reunirse cuando esté terminada la impresión de los interrogatorios.

He aquí la lista de los individuos que componen dicha junta de información, clasificados según el carácter de sus respectivos nombramientos.

Comisionados por la Isla de Cuba elegido por los ayuntamientos.—Don Manuel Ortega, don José María Iznaga, don Antonio Rodríguez Ojea, don José Antonio Taco, don Calisto Bernal, don Tomás Ferry, conde de Vallelianos, don José Morales Lemus, don José Antonio Echevarría, don Manuel de Armas, don Antonio Javier San Martín, don José Muné, conde de Pozos-Dulces, don José Miguel Angulo.

Por la isla de Puerto-Rico.—Don Manuel Valdés Linares, don José Julian de Acosta, don Segundo Ruiz Belvis, don Luis Antonio Becerra, don Manuel de Jesus Zeno.

Consejeros de Estado, vocales de la Junta de información.—Secciones.—Guerra.—Don Evaristo de Castro y Rojo. Gracia y Justicia.—Don Francisco de Cárdenas. Hacienda.—Don Lorenzo N. Quintana. Gobernación y Fomento.—Don José Caveda. Ultramar.—Don J. A. Olañeta, don J. Ruiz Apodaca, don Juan Antoine y Zayas, don Leopoldo A. de Cueto, don Gabriel Enriquez.

Este último ha sido además encargado de la ponencia y de la dirección de los trabajos auxiliares.

Individuos de la Junta nombrados libremente por el gobierno.—Cuba.—Señores don José Suárez Argudín, don Pedro de Sotolongo, don Ramon Montalvo y Calvo, don Nicolás Martínez Valdivieso, don Mamerto Pulido, don Francisco Ochoa, don Joaquín González Stefani, don Miguel Antonio de Herrera.

Puerto-Rico.—Señores don José Ramírez Hernández, don Juan Bautista Machicote.

De la Península.—Señores don Isidro Díaz Argüelles, don José Ignacio Echavarría, don Ramon Lasagra, don Vicente Vazquez Queipo, don Francisco González del Corral, don Ignacio González Olivares, don Joaquín María Ruiz, marqués de Manzanedo, marqués de O'Gavan, don Alejandro Olivan, presidente de la junta.

La junta, pues, se compone de cuarenta y ocho miembros, salvo error, de los cuales muy pocos se hallan todavía fuera de Madrid.

—Según los estados que aparecen en la «Gaceta» los ingresos en metálico en la Caja general de depósitos ascendieron en la segunda semana del mes actual á 2.561,680 escudos, y las devoluciones sumaron 3.071,527. Resulta, pues, una disminución de existencias por imposiciones en metálico, que monta á 5.098,470 rs.

—«El Diario Español» publicó el sábado la siguiente advertencia:

«Habiendo ocurrido un incidente imprevisto en nuestra imprenta, no podemos dar hoy más que medio número.»

## ALCANCE TELEGRÁFICO.

LIVERPOOL, 1.º DE NOVIEMBRE.

Ventas, 8.000 balas; Cocanadah, 10; Sawgined good fair, 13 1/4; Oomra id. id., 11 1/2; Egipto fair, 17 1/4.

PARIS, 2 DE NOVIEMBRE.

Los periódicos de Florencia critican la política de la corte de Roma. Dicen de Constantinopla que entre los primeros rebeldes candios que se han sometido á los turcos, se cuentan 138 oficiales griegos que quedan prisioneros.

Editor responsable.—JAIMÉ JORDA.